

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00327-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de AUMENTO DE ALIMENTOS, informándole no se ha obtenido respuesta del requerimiento a la Policía Nacional sobre la certificación laboral del demandado. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Marzo 24 de 2022.

RICARDO LOPEZ

SUAREZSECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo veinticuatro (24) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE	LEIDYS FABIOLA CAMPO CARRILLO.
DEMANDADO	JULIO CESAR RODRIGUEZ PESTANA.
ASUNTO	APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA Y SEÑALA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00327-00

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho ejerciendo el control de legalidad del Art. 132 del C. G. del P., atendiendo a lo comunicado por parte del Secretario, como quiera que no se ha obtenido respuesta sobre la certificación laboral del demandado, la cual constituye una prueba precisa con el fin de poder esta dispensadora judicial fallar en derecho, en aras a establecer si las condiciones del demandado han cambiado, y con ello determinar si se accede a las pretensiones de la demandante, este despacho dispone:

- Aplazar la diligencia de audiencia virtual programada para el día de hoy veintitrés (23) de Marzo del 2022 a la hora de las tres (3:00 pm) de la tarde.

- Señalar **el día once (11) de Mayo de 2022**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)** como fecha para realizar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Decreto 809 de Junio de 2020

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

